

### PROYECTOS TERRITORIALS DEL BAGES, S. A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada en Manresa, en el domicilio social de la sociedad, Muralla del Carme, 22-24, 1r. 5.ª, el día 24 de noviembre de 2004, acordó ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

- Importe nominal de la ampliación: 2.692.000,00 euros.
- Importe efectivo de la ampliación: 3.284.240,00 euros.
- Acciones a emitir: 2.692 acciones ordinarias y nominativas, numeradas del 12.752 al 15.443, ambas inclusive, pertenecientes a una única clase y serie, de valor nominal 1.000 euros, cada una de ellas.
- Tipo de emisión: Las acciones se emiten con una prima de emisión de 220,00 euros por acción, lo que supone una aportación de prima por la cantidad global de 592.240,00 euros.
- Derecho de suscripción preferente: Se concede a los actuales accionistas el derecho de suscripción preferente en la proporción de 1 acción nueva por cada 4,7366 de antiguas, que deberá ser ejercitado en el plazo un mes desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.
- Las acciones no suscritas por los accionistas en ejercicio del derecho de suscripción preferente podrán ser ofrecidas por el Consejo de Administración a las personas físicas o jurídicas que estime conveniente en un plazo que finalizará el día 15 de enero de 2005, como fecha límite de suscripción. Llegada esta última fecha, en caso que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones que se emitan tendrán los mismos derechos políticos y económicos que las acciones existentes en la actualidad.
- Suscripción: En el momento de la suscripción de las nuevas acciones, los interesados deberán desembolsar íntegramente el valor nominal de las mismas, así como el importe de la prima de emisión, debiendo acreditar en el domicilio social, sito en Manresa, Muralla del Carme, número 22-24, 1.º-5.ª, el correspondiente ingreso en cuenta bancaria de la sociedad.
- Delegar en el Consejo de Administración la facultad de fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en estos acuerdos, así como la de dar nueva redacción a los Estatutos sociales relativos al capital social, una vez ejecutado el aumento.

Manresa, 25 de noviembre de 2004.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, D. Pere Ribera Sellarés.—53.712.

### PROMERINSA DOS, SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA

(En liquidación)

La Junta General de la sociedad, celebrada el día 5 de Noviembre de 2004, acordó por unanimidad, la liquidación de la sociedad, habiéndose aprobado el siguiente Balance Final de liquidación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Activo circulante.....	645.228,11
Deudores Varios.....	196.530,96
Tesorería.....	448.697,15
<b>Total activo.....</b>	<b>645.228,11</b>
<b>Pasivo:</b>	
Fondos propios.....	645.228,11
Capital Social.....	330.556,66
Reservas.....	120.096,18
Perdidas y Ganancias.....	194.575,27
<b>Total pasivo.....</b>	<b>645.228,11</b>

Bilbao, a 5 de noviembre de 2004.—El Liquidador.—Don Dionisio Merodio Vigiola.—53.098.

### PROMOCIONES RIGOTA, S.L. (Sociedad absorbente)

#### EDIFICADORA HUERTAS DE LA VILLA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público, que las respectivas Juntas Generales Universales de socios de las citadas compañías, celebradas el 29 de octubre de 2004, acordaron su fusión, mediante absorción de «Edificadora Huertas de la Villa, Sociedad Limitada», por «Promociones Rigota, Sociedad Limitada».

Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y Balances de fusión y, a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao a, 23 de noviembre de 2004.—El Administrador Único de las sociedades Promociones Rigota, Sociedad Limitada y Edificadora Huertas de la Villa, Sociedad Limitada. Don Ángel Gorostiaga Basterra.—53.372.

y 3.ª 29-11-2004

### PUBLICIS ESPAÑA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

FCA BMZ, S. A.

Sociedad unipersonal

PUBLICIS FCB HOLDING, S. A.

Sociedad unipersonal

PUBLICIS DIALOG, S. A.

Sociedad unipersonal

PUBLICIS DIALOG BARCELONA, S. A.

Sociedad unipersonal

ALTRONA, S. L.

Sociedad unipersonal

RUMBAR, S. L.

Sociedad unipersonal

PUBLICIS CASADEVALL PEDREÑO

AND PRG, S. A.

Sociedad unipersonal

PUBLICIS CASADEVALL PEDREÑO

AND PRG MADRID, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que el Socio único de las sociedades «Publicis España, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) «FCA BMZ, Sociedad Anónima Unipersonal», «Publicis FCB Holding, Sociedad Anónima», «Publicis Dialog, Sociedad Anónima», «Publicis Dialog Barcelona, Sociedad Anónima», «Altrona, Sociedad Limitada», «Rumbar, Sociedad Limitada», «Publicis Casadevall Pedreño and PRG, Sociedad Anónima» y «Publicis Casadevall Pedreño and PRG Madrid, Sociedad Anónima» (sociedades absorbidas), el día 23 de noviembre de 2004, acordó la fusión de dichas sociedades en los términos establecidos en el proyecto de fusión formulado el 22 de octubre de 2004 por los órganos de administración de dichas sociedades, con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso de todos sus bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente.

Los Balances de fusión aprobados son los balances cerrados a 30 de septiembre de 2004. Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas, a efectos contables, por la sociedad absorbente, a partir del día 1 de octubre de 2004. Por tratarse de una fusión de sociedades íntegramente participadas por un mismo accionista único, no procede aumento de capital alguno, ni elaboración de informes por expertos inde-

pendientes sobre el proyecto de fusión. Tampoco procede canje de acciones. No existen en las compañías absorbidas acciones o participaciones con derechos especiales, ni ninguna de las ventajas contenidas en el artículo 228.1.6.º del Reglamento del Registro Mercantil. No se otorga ventaja alguna a los administradores de las sociedades que participan en la fusión. No existen modificaciones estatutarias.

Se hace constar el derecho del Socio único y de los acreedores de las sociedades absorbente y absorbidas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión, los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen derecho a oponerse en los términos establecidos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de noviembre de 2004.—Doña María Dolores Jurado Manchón, Administrador único de Rumbar, S. L., don José Luis Vidal Arenas, Administrador único de Altrona, S. L., don Juan Antonio Cremades Sanz Pastor, Secretario del Consejo de Administración de Publicis España, S.A., Publicis Casadevall Pedreño & PRG, S. A., Publicis Casadevall Pedreño & PRG Madrid, S. A., don Ángel Luis Garrido Salas, secretario del Consejo de Administración de Publicis Dialog, S. A., don José Riba Vidal, Secretario del Consejo de Administración de Publicis Dialog Barcelona, S. A. y don Pablo Díaz Gridilla, Secretario del Consejo de Administración de FCA BMZ, S.A. y Publicis FCB Holding, S.A.—53.447. y 3.ª 29-11-2004

### RANK HOLDING ESPAÑA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad escindida)

DUPLICOLOR, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas y en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de las citadas sociedades ha acordado en fecha 24 de noviembre de 2004 la escisión parcial de parte del patrimonio de Rank Holding España Sociedad Anónima Unipersonal, sin extinguirse, para traspasarlo en bloque, a una sociedad de responsabilidad limitada ya existente, Duplicolor Sociedad Limitada Unipersonal, como sociedad beneficiaria de la escisión, según los términos establecidos en el proyecto de escisión depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y de Madrid.

Como consecuencia de esta escisión parcial, el socio único de ambas sociedades ha adoptado el acuerdo de reducción del capital social de Rank Holding España Sociedad Anónima Unipersonal en la cantidad de 2.945 euros y, por otro lado, ha adoptado aumentar el capital social de Duplicolor Sociedad Limitada Unipersonal en la misma cifra (2.945 euros), todo ello, según los términos establecidos en el proyecto de escisión depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Madrid.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión. Asimismo, los acreedores de las sociedades participantes en la escisión oponerse al acuerdo de escisión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 24 de noviembre de 2004.—D. Valentín Coruña Pérez, Secretario de Rank Holding España Sociedad Anónima Unipersonal; D. Luis Fernández-Pita, Administrador solidario de Duplicolor Sociedad Limitada Unipersonal.—53.386. y 3.ª 29-11-2004

### REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S. A. D.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas Deportivas y en los Estatutos Sociales,

se convocan Juntas Generales Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, que se celebrarán en el Playa Club (andén de Riazor, sin número), La Coruña, el próximo día 28 de diciembre de 2004 a las 20 horas en primera convocatoria, y en su caso, en segunda convocatoria, el día 29 de diciembre de 2004, a la misma hora y en el mismo lugar, con arreglo a los siguientes órdenes del día:

#### Junta general ordinaria

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del informe de gestión.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración.

Tercero.—Aplicación del resultado del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2004.

#### Junta general extraordinaria

Primero.—Aprobación del presupuesto para el ejercicio de 1 de julio de 2004 a 30 de junio de 2005.

Segundo.—Composición del Consejo de Administración: Modificación del Acuerdo adoptado en la Junta General de Accionistas de fecha 30 de Octubre de 1998 por el que se fijó el número de miembros del Consejo de Administración y retribución Consejeros.

Derecho de asistencia: Podrán asistir a la Junta General los accionistas que de forma individualizada o agrupadamente con otros, sean titulares de un mínimo de dos acciones.

Derecho de representación: Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos.

La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para estas Juntas, observándose en lo demás las disposiciones legales en la materia.

Derecho de información: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, y 15 de los Estatutos sociales, se advierte expresamente a los señores accionistas de su derecho de solicitar en el domicilio social, y en su caso, obtener de forma gratuita e inmediata la información o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden de día de ambas Juntas.

La Coruña, 23 de noviembre de 2004.—El Secretario, Luis Felipe Marcos Hidalgo, V.º B.º el Presidente, Augusto César Lendoiro.—53.950.

## REAL CLUB DEPORTIVO ESPAÑOL DE BARCELONA, S. A. D.

### Junta General Extraordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad a la Junta General de Accionistas que se celebrará con carácter Extraordinario en Barcelona en el Hotel Fira Palace Barcelona, Avenida de Rius i Taulet, 1-3, el próximo día 15 de diciembre de 2004, a las dieciocho horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día 16 de diciembre de 2004, a las diecinueve horas, en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Informe del Presidente del Consejo de Administración.

Segundo.—Aumentar el capital social, mediante aportaciones dinerarias, por un importe de 9.000.697,11 Euros mediante la emisión a la par de 149.759 acciones ordinarias de carácter nominativo, de 60,10121.—Euros de valor nominal cada una de ellas, correspondiéndoles un desembolso a cada una de ellas de 60,11 Euros por efectos del redondeo y, en caso de aprobación, modificación de los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales.

La ampliación de capital se instrumentaría en dos tramos: (i) uno por un importe de 5.895.327,69 Euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 98.090 acciones ordinarias de carácter nominativo y (ii) otro, con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe de 3.105.369,42

Euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 51.669 acciones ordinarias de carácter nominativo. A este segundo tramo se añadirían, en su caso, las acciones que eventualmente no se hubieran suscrito en el primero.

Tercero.—Autorización al Consejo de Administración para que deje fijado el importe de la ampliación de capital en la cuantía correspondiente a las acciones efectivamente suscritas, en el caso de suscripción incompleta, determinando en consecuencia la nueva redacción a dar a los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Retribución del cargo de Consejero Delegado de la Compañía con funciones ejecutivas y, en caso de aprobación, modificación del artículo 33 de los Estatutos Sociales relativo a la remuneración de los Consejeros.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten en la Junta General de Accionistas, así como para la elevación a instrumento público de los mismos y su presentación en el Registro Mercantil.

De conformidad con los términos de los artículos 144 y 159 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones de aplicación, se hace constar expresamente el derecho de todos los Señores Accionistas a examinar en el domicilio social y a solicitar la entrega o envío gratuito de la documentación a que se refieren las disposiciones vigentes, que constará de: (i) Informes de los Administradores de Real Club Deportivo Español de Barcelona, Sociedad Anónima Deportiva, justificativos de las propuestas de acuerdos sometidas a la aprobación de la Junta General, (ii) Informe del Auditor de Cuentas designado por el Registro Mercantil de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y (iii) texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas.

Advertencias generales: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el acta de la Junta General de Accionistas se levantará por Notario.

Podrán asistir personalmente a la Junta General los Señores Accionistas que acrediten ser titulares de al menos una acción inscrita en el Libro Registro de Acciones Nominativas de la Sociedad con cinco días de antelación a la celebración de la Junta General. Con este fin, los Señores Accionistas deberán asistir provistos de la correspondiente tarjeta de asistencia que les será remitida por la Entidad, o podrán retirarla en el domicilio social si cinco días antes de la celebración de la Junta General no la han recibido. Para asistir a la Junta General se requerirá la tarjeta de asistencia acompañada del documento nacional de identidad o documento suficiente para acreditar tal extremo.

Barcelona, 16 de noviembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Blas Alascio Ruiz.—53.073.

## RECAMBIOS CENTRO, S. A.

### Junta General Extraordinaria de Accionistas

Por la presente, cumpliendo acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas de la entidad Recambios Centro, S. A. que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 2004, a las nueve horas, en primera convocatoria, o el día siguiente 23 de diciembre de 2004, a la misma hora, en segunda, en las oficinas del domicilio social, calle Teixidors, 12 de Inca, para tratar el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Confeción de la lista de asistentes y constitución de la Asamblea.

Segundo.—Nombramiento de Auditores de Cuentas de la compañía.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta.

Los socios pueden examinar los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como pedir la entrega o su envío gratuito.

Inca, 22 de noviembre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Perelló Pons.—53.596.

## RECREATIVOS MAE, S. L. (Sociedad absorbente)

### TOLO BARES, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Las respectivas Juntas Generales y Universales de Socios, celebradas ambas el 11 de noviembre de 2004, adoptaron el acuerdo de fusión, por absorción, de las sociedades mercantiles Recreativos Mae, S. L., como sociedad absorbente, y Tolo Bares, S. L., sociedad unipersonal, como sociedad absorbida.

Consell, 12 de noviembre de 2004.—D. Mateo Borrás Homar, Administrador Único de Recreativos Mae, S. L. y de Tolo Bares, S. L., sociedad unipersonal.—53.184.

1.ª 29-11-2004

## RECUPERACIONES DE VIDRIO AGUADO, S. A. (Sociedad escindida)

### RECUPERACIONES DE VIDRIO AGUADO E HIJOS, S. L. (Sociedad beneficiaria)

#### Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se informa que la sociedad «Recuperaciones de Vidrio Aguado, Sociedad Anónima» ha acordado, el 18 de noviembre de 2004, aprobar su escisión parcial a favor de la sociedad «Recuperaciones de Vidrio Aguado e Hijos, Sociedad Limitada».

La decisión de escisión parcial se ha adoptado por las Juntas Generales Universales de Accionistas y Socios de ambas compañías de acuerdo con el proyecto conjunto de escisión aprobado por los Consejos de Administración de ambas sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Álava el 16 de noviembre de 2004, así como de acuerdo con el balance de escisión de la compañía aprobado por la Junta General Universal de Accionistas y cerrado a 30 de septiembre de 2004 sin que se haya producido modificación importante del Activo y Pasivo de las sociedades intervinientes entre la fecha de elaboración del proyecto y la adopción de las decisiones por los socios únicos de las compañías.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el proceso de escisión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de escisión de conformidad con lo previsto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Llodio, 18 de noviembre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración de las sociedades «Recuperaciones de Vidrio Aguado, Sociedad Anónima» y «Recuperaciones de Vidrio Aguado e Hijos, Sociedad Limitada», Doña María Pilar San Pedro Urquijo.—53.369.

y 3.ª 29-11-2004

## RISTORANTE ITALIANO CHARLESTON, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad cedente)

### RIOSUL, S. L. (Sociedad cesionaria)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades Limitadas, en relación con los